



Grupo de
acción costera
Gran Canaria

INFORMACIÓN BÁSICA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

**Beneficiarios
1ª Convocatoria**

14 de mayo de 2014



Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE
Y MEDIO RURAL Y MARINO

Unión Europea
Fondo Europeo de Pesca
F.E.P.



“Invertimos en el Desarrollo Sostenible de la Zona de Pesca”

I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA FEP

II. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO

III. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO

IV. MEMORIAS DE EJECUCIÓN

V. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD

I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA FEP

Marco normativo de referencia:

- Reglamento (CE) Nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, por el que se establece el Fondo Europeo de la Pesca (FEP) y se define el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, siendo ejecutado a través del Programa Operativo Español del Fondo Europeo de la Pesca, aprobado por la Comisión mediante la Decisión C (2007) 6615, de 13 de diciembre de 2007.
- Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1198/2006, definiendo el marco de apoyo comunitario a favor del desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la acuicultura.
- De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la ORDEN de 7 de junio de 2013 de la convocatoria de proyectos, los Grupos de Acción Costera como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la Propuesta de Resolución Provisional.

I. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDA FEP.

Documentos básicos:

- Orden de 7 de junio de 2013, Convocatoria de subvenciones (BOC nº 116, de 19 de junio de 2013)
- Resolución definitiva (BOC nº 079, del 24 de abril de 2014)
- Normas de difusión (GAC-GC)
- Modelos varios (GAC-GC)
- Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo

II. RESPONSABILIDADES DEL BENEFICIARIO.

El Beneficiario es el responsable del proyecto y tiene las siguientes obligaciones:

- Se responsabilizará de garantizar la ejecución de la operación en su integridad;
- Se cerciorará de que los gastos declarados en el proyecto se hayan efectuado con la finalidad de ejecutar las actividades previstas acordadas;
- Comprobará que los gastos declarados en el proyecto hayan sido verificados por el GAC-GC (Organismo Intermedio) y validados por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (Autoridad de Gestión).
- El Beneficiario asumirá la responsabilidad en caso de cualquier irregularidad en el gasto que se haya declarado.
- Conservará los documentos justificativos hasta las fechas de cierre del programa (31.03.2017) y el plazo de 4 años a contar a partir de la finalización del plazo de cumplimiento de la obligación (31.10.2018).
- Comunicará al GAC las alteraciones que se produzcan en el proyecto previamente a su realización.

III. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO

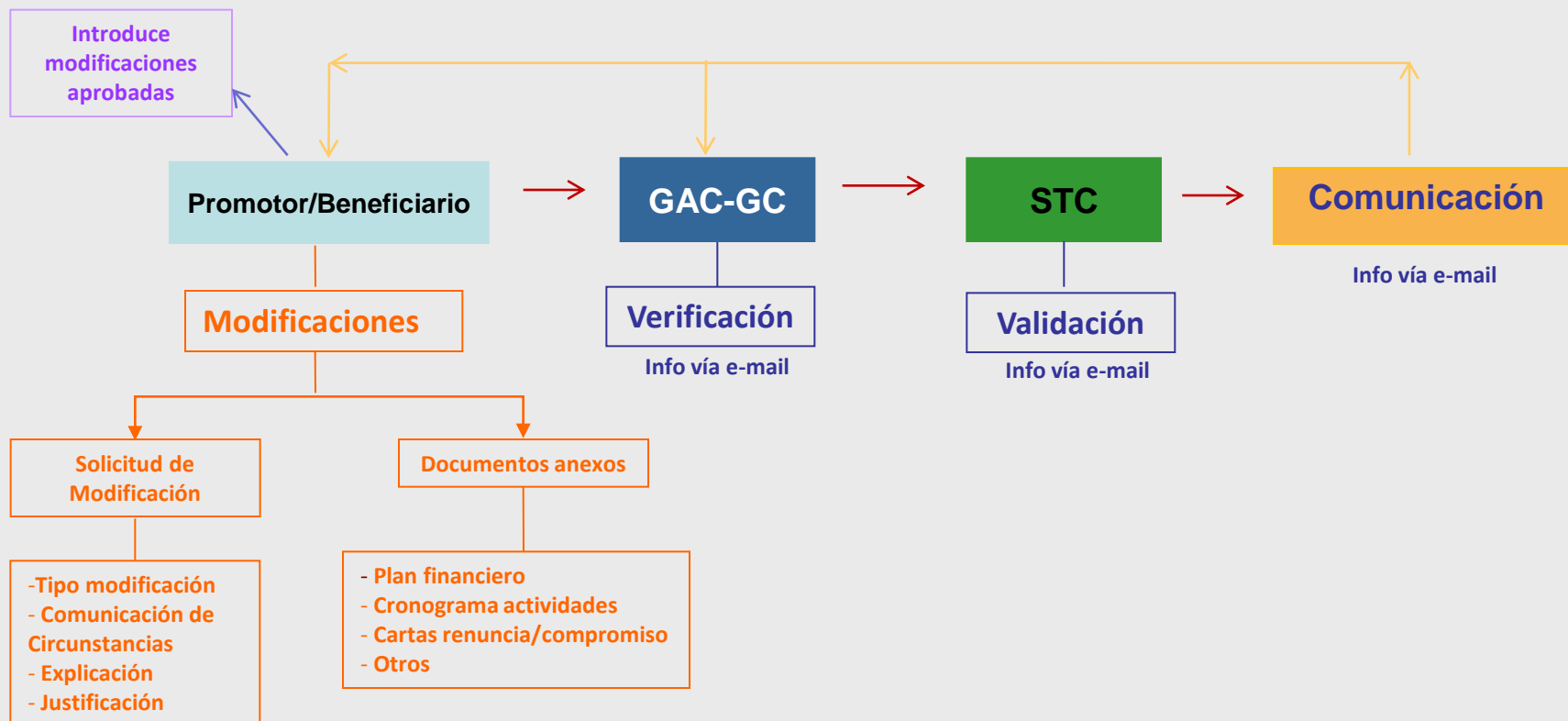
Base 9. Modificación de la resolución de concesión.: El Beneficiario deberá solicitar a la Autoridad de Gestión (STC) la autorización para efectuar cualquier modificación al proyecto aprobado, siempre de forma previa a su implementación. Solamente podrá hacerse efectiva la modificación cuando se notifique la aprobación expresa de la modificación solicitada.

Las modificaciones solicitadas no podrán variar los objetivos del proyecto ni las acciones principales del mismo.

El Beneficiario del proyecto es quien debe presentar la solicitud de modificación y comunicación de las circunstancias en la sede del GAC-GC, en carta remitida a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

- **Requisitos para solicitar modificaciones (Epígrafe 1 de la Base 9 de la Convocatoria)**
- **Circunstancias aceptadas (Epígrafe 2 de la Base 9)**
- **Presentación de solicitudes (Epígrafe 3 de la Base 9)**
- **Condiciones donde no es posible (Epígrafe 4 de la Base 9)**

III. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO



IV. MEMORIAS DE EJECUCIÓN

Evalúan el efectivo cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución de las actividades, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el destino de los recursos financieros.

- **Memoria de actividades:** que indique las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- **Memoria económica:** que indique el coste de las actividades realizadas.

Se deben presentar estas memorias cada vez que se solicite un abono (justificación parcial) y con la justificación final.

V. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD.

Adoptar las medidas de difusión y publicidad contenidas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (Art. 18, apartado 4) y en el Reglamento (CE) Nº 498/2007 (Art. 32 y 33):

- **Comprobar el adecuado uso y versiones de los logotipos oficiales.**
- **En todas las publicaciones, carteles y cualquier otra información ofrecida en cualquier medio, papel o electrónico, incluirán de forma clara y visible la participación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Pesca.**
- **En el caso de los elementos de transporte, se deberá rotular la publicidad en los mismos con el emblema de la Unión Europea (Anexo 11 del Reglamento (CE) nº 498/2007), así como la declaración "Invertimos en la pesca sostenible".**
- **Entregar, junto a la Memoria de Actuaciones, una muestra del elemento de difusión.**

NOTA: Recuerden consultar el Manual de Difusión y las diferentes versiones de los logotipos en www.gacgrancanaria.com

V. OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD.

Ejemplo

ESPACIO PARA TEXTOS , ETC....
Máx. 75%

25%



The advertisement layout is divided into two main sections. The top section is a large blue rectangle containing the text 'ESPACIO PARA TEXTOS , ETC....' and 'Máx. 75%'. The bottom section is a white rectangle containing various logos and text, labeled '25%'. The logos include the Government of the Canary Islands, the Ministry of Agriculture, Fisheries and Water, the Spanish Government, the Ministry of Environment and Rural and Marine Affairs, and the European Union. The text includes 'Unión Europea Fondo Europeo de Pesca F.E.P.' and the slogan 'Invertimos en el Desarrollo Sostenible de la Zona de Pesca'.

TEXTO OBLIGATORIO



The mandatory text layout consists of a row of logos and text. From left to right: the Government of the Canary Islands logo, the text 'Gobierno de Canarias', the logo of the Ministry of Agriculture, Fisheries and Water, the text 'Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas', the logo of the Spanish Government, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA', the logo of the Ministry of Environment and Rural and Marine Affairs, the text 'MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO', the text 'Unión Europea Fondo Europeo de Pesca F.E.P.', and the European Union flag logo.

¡Gracias por su atención!

**Grupo de Acción Costera de Gran
Canaria (GAC-GC)**

***Carretera Gral. del Norte, Km. 7,2
35413 - Arucas, Las Palmas.***

e-mail: gacgrancanaria@gmail.com

www.gacgrancanaria.com

